



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-7-2018, se aprueban las bases que a continuación se insertan para la formación de una Bolsa de Trabajo para la plaza Técnico/a Superior en Educación Infantil, personal laboral temporal, mediante concurso oposición libre, convocándose el correspondiente proceso selectivo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante concurso oposición libre de la plaza de Técnico/a Superior en Educación Infantil, personal laboral temporal, para alguno de los siguientes contratos:

- Por circunstancias de la producción [a tiempo parcial (35,82% de la jornada)].
- Por obra o servicio determinado [a tiempo parcial (35,82% de la jornada)].
- De interinidad para sustituir al personal laboral temporalmente ausente.

El personal que resulte seleccionado, tendrá la siguiente consideración de personal laboral temporal.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.


Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título Técnico/a Superior en Educación Infantil o equivalente, o Grado en Educación Infantil o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bornos y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	1/9



Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el órgano de selección pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna o algún/a candidato/a no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bornos, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>), prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.


De presentarse la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en fecha.

En caso de presentar la solicitud en Administración distinta o en una Oficina de Correos, y el objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada remitirá al Ayuntamiento de Bornos una copia de la solicitud por fax (956712858) o por correo electrónico (bornos@bornos.es), debiendo asegurarse la persona interesada de su recepción por parte del Ayuntamiento.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas serán tratados conforme establece el artículo 5 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de las personas interesadas en participar en este proceso selectivo y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley.

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	2/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en la Sede Electrónica y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad necesarios para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicara en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación (<https://sede.bornos.es/>) y en la pagina Web del Ayuntamiento de Bornos (<http://www.bornos.es>), se indicará el plazo de subsanación en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose por notificados con la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del órgano de selección que se hará público junto con la referida lista en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación (<https://sede.bornos.es/>), a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Bornos.

Asimismo, se determinara el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Sexta. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.


La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 5ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Bornos y en la página Web.

El orden en que deberán actuar las personas se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por la que su primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el órgano de selección.

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	3/9



En cualquier momento el órgano de selección podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición y constará de dos fases:

Fase de oposición: Constituida por los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 1 hora, elaborado por el órgano de selección antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Cada respuesta acertada suma 0,50 puntos. Tanto las contestadas erróneamente como las que se dejen sin contestar, restarán 0,05 puntos por cada una de ellas. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en una entrevista del aspirante con el órgano de selección constituido a tales efectos en relación con las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias específicas incluidas en el Anexo I de estas bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los/as aspirantes.

Se puntuará del 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 10,00 puntos.

Fase de Concurso:

A) Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

B) Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

Los méritos aportados en la fase de concurso serán baremados según la tabla que figura como Anexo III.


La calificación final del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; de persistir se acudiría a la puntuación del concurso; y, de continuar, se recurrirá al sorteo.

La Bolsa de trabajo quedará constituida por todos los/a aspirantes aprobados/as, ordenados/as de mayor a menor puntuación.

La presente Convocatoria de Bolsa tendrá una vigencia de dos años a partir de la publicación de las listas definitivas.

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	4/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Séptima. Órgano de selección.

Presidente: Una/un empleada/o público de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/ os por el Sr. Alcalde.

Vocales: Cuatro empleadas/os públicos de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/ os por el Sr. Alcalde.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Bornos designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de las/os miembros del órgano de selección, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Órgano de selección de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del órgano de selección, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.


Las/los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Relación de aprobadas/os, formación de la Bolsa de Trabajo, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los ejercicios y el concurso, el órgano de selección publicará la Bolsa de trabajo, que quedará constituida por todos los/a aspirantes aprobados/as ordenados/as de mayor a menor puntuación.

Los criterios de llamamiento serán los establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos.

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	5/9



Novena. Incidencias.

El órgano de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, así como la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos.


Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Bornos, en la fecha indicada al pie.

El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	6/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO I T E M A R I O

Tema 1. El Municipio: término municipal. Servicios municipales.

Tema 2. Organización Municipal: Alcalde, Pleno, Concejales.

Tema 3. El personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y Organización.

Tema 4. Objetivos generales de la Educación Infantil. Ámbito de aplicación de la Educación Infantil en Andalucía.

Tema 5. El currículo de la Educación Infantil. La educación infantil en el sistema educativo actual.

Tema 6. La distribución del espacio, la organización del tiempo y el aprovechamiento educativo de los materiales y otros recursos. Criterios para una adecuada distribución de los espacios y del tiempo (espacio - aula y otros espacios interiores y exteriores).

Tema 7. Perfil del Educador/Educadora infantil en los Centros Educativos de 0 a 3 años. Competencias. Habilidades. Actitudes. Funciones. Observación y Evaluación.

Tema 8. Desarrollo evolutivo en el niño o la niña de 0 a 3 años. Desarrollo sensorial, psicomotor, cognitivo, social, de lenguaje, moral y sexual.

Tema 9. El juego: teorías, características y clasificaciones del juego en el niño de 0 a 3 años.

Tema 10. Educación para la salud en los centros de Educación Infantil. Enfermedades más frecuentes. Conceptos de salud y enfermedad. Papel del educador/educadora. La alimentación infantil y su evolución. Aseo, higiene personal y descanso en la Educación Infantil.

Tema 11. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Principales trastornos infantiles relacionados con la alimentación en el ámbito familiar y escolar: causas más frecuentes. Las horas de comer como momentos educativos. Relación entre alimentación y afectividad. El descanso.

Tema 12. Dificultades educativas más habituales en el desarrollo del niño de 0 a 3 años: negativismo, hiperactividad, agresividad, celos y trastornos del sueño. Problemas en relación con la comunicación, lenguaje oral o alimentación. Principales signos de alerta en el desarrollo infantil. Pautas de actuación con la familia.

Tema 13. La observación y la evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación. Función de la evaluación.

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	7/9



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

1. PLAZA A QUE ASPIRA: TÉCNICO/A SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL

2. CONVOCATORIA: CONCURSO-OPOSICIÓN

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:
Fecha nacimiento: NIF.....
Domicilio:
Municipio: Provincia:
Código Postal: Teléfonos:

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia Titulación Académica.

5. DOCUMENTACIÓN FASE CONCURSO


- Fotocopia titulación académica superior a la exigida en la convocatoria.
- Vida laboral.
- Fotocopia contratos de trabajo.
- Certificaciones de cursos de formación.

El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2018
Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bornos

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	8/9





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO III

Formación Académica.

Descripción	Puntuación
Por cada título superior al exigido (universitario)	0,50
Por cada título superior al exigido (no universitario)	0,25

La puntuación máxima de todos los cursos de formación académica será en total en este apartado de 1 punto.

Formación Complementaria.

Descripción	Puntuación
Por cada 10 horas de curso de materias específicas de Educación	0,025
Por cada 10 horas de curso de materias relacionadas con el trabajo	0,015

La puntuación máxima de todos los cursos de formación complementaria será en total en este apartado de 1 punto.

Experiencia.

Descripción	Puntuación
Por cada mes completo de trabajo en el Ayuntamiento de Bornos, en puesto similar.	0,25
Por cada mes completo de trabajo en otras administraciones, en puesto similar.	0,10
Por cada mes completo de trabajo en empresa privada, en puesto similar.	0,05

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado de 3 puntos.

Código Seguro De Verificación:	mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mGrGydVPCPa8ylaVXheFYw==	Página	9/9

